



## MEMORÁNDUM D.S.C. N°658/2022

DE : DÁNISA ESTAY VEGA

JEFA DEL DEPARTAMENTO DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

MAT. : Reasigna Fiscal Instructor(a) titular y suplente en Procedimiento Sancionatorios que indica

FECHA: 30 de diciembre de 2022

El artículo 49 de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Medio Ambiente dispone que la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio debe realizarse por un funcionario(a) de la Superintendencia que recibirá el nombre de Fiscal Instructor(a).

Por otra parte, la Resolución Exenta N° 2124, de 30 de septiembre de 2021, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que fija la organización interna de la Superintendencia del Medio Ambiente, en su resuelvo 3.3. letra f) dispone que al Departamento de Sanción y Cumplimiento le corresponderá, entre otras funciones, la de designar un instructor titular y un instructor suplente para cada investigación y modificar la referida designación en el momento que estime conveniente.

A continuación, se enumeran ocho procedimientos sancionatorios iniciados por la Superintendencia del Medio Ambiente formulando cargos a las empresas indicadas en cada fila, junto a los roles y fechas de emisión de la respectiva resolución. La tramitación de tales procedimientos fue asignada a **Franco Zúñiga Velásquez** como Fiscal Instructor Titular y a Daniela Ramos Fuentes, como Fiscal Instructora Suplente, lo cual se efectuó mediante los Memorándum que para cada caso se indican:

N°	Empresas	Rol	Fecha Resolución	Memorándum asigna Fiscales Instructores
1	Industrias Prosecor Ltda.	F-090-2020	16-11-2020	Memo D.S.C. 721/2020
2	Cermaq Chile S.A.	D-145-2020	03-11-2020	Memo D.S.C. 690/2020
3	Agrícola y Frutera Curacaví S.A.	F-105-2020	15-12-2020	Memo D.S.C. 775/2020
4	Sociedad Agrodollinco Ltda.	F-049-2021	19-04-2021	Memo D.S.C. 354/2021
5	Pisicultura Nilahue S.A.	F-113-2020	30-12-2020	Memo D.S.C. 812/2020





6	Rentas e Inversiones Harwardt y Cia Ltda.	F-088-2020	16-11-2020	Memo D.S.C. 720/2020
7	Cia Seminífera Dalcahue Ltda.	F-091-2020	30-11-2020	Memo D.S.C. 757/2020
8	Mowi Chile S.A	F-083-2020	03-11-2020	Memo D.S.C. 692/2020
9	Syntheon Chile Limitada	D-146-2020	03-11-2020	Memo D.S.C. 691/2020

Que, debido a razones de distribución interna, resulta necesario modificar al Fiscal Instructor Titular de los procedimientos sancionatorios antes indicados y designar a doña **Johana Cancino Pereira** en esta labor; y en caso de ausencia de la referida funcionaria, debidamente informada a la jefatura del Departamento de Sanción y Cumplimiento, se designa a don Álvaro Núñez Gómez como Fiscal Instructor Suplente.

Sin otro particular, se despide atentamente,

Danisa Estay Vega

Jefa del Departamento de Sanción y Cumplimiento

Superintendencia del Medio Ambiente

JCP

#### Distribución:

- Johana Cancino Pereira
- Franco Zúñiga Velásquez

#### C.C.:





## MEMORÁNDUM D.S.C. N°018/2023

DE : DÁNISA ESTAY VEGA

JEFA DEL DEPARTAMENTO DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

MAT. : Reasigna Fiscal Instructor(a) titular y suplente en Procedimiento Sancionatorio Rol F-059-2022

FECHA: 12 de enero de 2023

El artículo 49 de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Medio Ambiente dispone que la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio debe realizarse por un funcionario(a) de la Superintendencia que recibirá el nombre de Fiscal Instructor(a).

Por otra parte, la Resolución Exenta N° 2124, de 30 de septiembre de 2021, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que fija la organización interna de la Superintendencia del Medio Ambiente, en su resuelvo 3.3. letra f) dispone que al Departamento de Sanción y Cumplimiento le corresponderá, entre otras funciones, la de designar un instructor titular y un instructor suplente para cada investigación y modificar la referida designación en el momento que estime conveniente.

En este sentido, con fecha 28 de octubre de 2022, bajo el **Rol F-059-2022**, la Superintendencia del Medio Ambiente formuló cargos a Alimentos y Frutos S.A., habiéndose designado para ello a **Franco Zúñiga Velásquez** como Fiscal Instructor Titular y a Daniela Ramos Fuentes, como Fiscal Instructora Suplente, lo cual se efectuó mediante el Memorándum D.S.C N°557/2022.

Que, debido a razones de distribución interna, se ha decidido cambiar al Fiscal Instructor Titular del procedimiento sancionatorio antes indicado y designar a doña **Johana Cancino Pereira** en esta labor; y en caso de ausencia de la referida funcionaria, debidamente informada a la jefatura del Departamento de Sanción y Cumplimiento, se designa a don Álvaro Núñez Gómez como Fiscal Instructor Suplente.

Sin otro particular, se despide atentamente,

Dánisa Estay Vega

Jefa del Departamento de Sanción y Cumplimiento Superintendencia del Medio Ambiente





### Distribución:

- Johana Cancino Pereira
- Franco Zúñiga Velásquez

## C.C.:





## MEMORÁNDUM D.S.C. N°036/2023

DE : DANIEL GARCÉS PAREDES

JEFE(S) DEL DEPARTAMENTO DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

MAT. : Reasigna Fiscal Instructor(a) titular y suplente en Procedimiento Sancionatorio Rol F-089-2020

FECHA : 16 de enero de 2023

El artículo 49 de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Medio Ambiente dispone que la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio debe realizarse por un funcionario(a) de la Superintendencia que recibirá el nombre de Fiscal Instructor(a).

Por otra parte, la Resolución Exenta N° 2124, de 30 de septiembre de 2021, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que fija la organización interna de la Superintendencia del Medio Ambiente, en su resuelvo 3.3. letra f) dispone que al Departamento de Sanción y Cumplimiento le corresponderá, entre otras funciones, la de designar un instructor titular y un instructor suplente para cada investigación y modificar la referida designación en el momento que estime conveniente.

En este sentido, con fecha 16 de noviembre de 2020, bajo el **Rol F-089-2020**, la Superintendencia del Medio Ambiente formuló cargos a Piscicultura Puerto Octay S.A. y, posteriormente, el 28 de octubre de 2022, reformuló cargos contra la misma Empresa y bajo el mismo rol, habiéndose designado para ello a **Franco Zúñiga Velásquez** como Fiscal Instructor Titular y a Daniela Ramos Fuentes, como Fiscal Instructora Suplente, lo cual se efectuó mediante el Memorándum D.S.C N°722/2020.

Que, debido a razones de distribución interna, se ha decidido cambiar al Fiscal Instructor Titular del procedimiento sancionatorio antes indicado y designar a doña **Johana Cancino Pereira** en esta labor; y en caso de ausencia de la referida funcionaria, debidamente informada a la jefatura del Departamento de Sanción y Cumplimiento, se designa a don Álvaro Núñez Gómez como Fiscal Instructor Suplente.

Sin otro particular, se despide atentamente,

Daniel Garcés Paredes

Jefe(S) del Departamento de Sanción y Cumplimiento

Superintendencia del Medio Ambiente





### Distribución:

- Johana Cancino Pereira
- Franco Zúñiga Velásquez

## C.C.:

- Departamento de Sanción y Cumplimiento.

1





## MEMORÁNDUM D.S.C. N°655/2022

DE

DÁNISA ESTAY VEGA

JEFA DEL DEPARTAMENTO DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO

Α

SEGÚN DISTRIBUCIÓN

MAT.

Reasigna Fiscal Instructor(a) titular y suplente en Procedimiento Sancionatorio Rol F-057-2022

FECHA

30 de diciembre de 2022

El artículo 49 de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Medio Ambiente dispone que la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio debe realizarse por un funcionario(a) de la Superintendencia que recibirá el nombre de Fiscal Instructor(a).

Por otra parte, la Resolución Exenta N° 2124, de 30 de septiembre de 2021, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que fija la organización interna de la Superintendencia del Medio Ambiente, en su resuelvo 3.3. letra f) dispone que al Departamento de Sanción y Cumplimiento le corresponderá, entre otras funciones, la de designar un instructor titular y un instructor suplente para cada investigación y modificar la referida designación en el momento que estime conveniente.

En este sentido, con fecha 28 de octubre de 2022, bajo el **Rol F-057-2022**, la Superintendencia del Medio Ambiente formuló cargos a Salmones Antártica S.A., habiéndose designado para ello a **Franco Zúñiga Velásquez** como Fiscal Instructor Titular y a Daniela Ramos Fuentes, como Fiscal Instructora Suplente, lo cual se efectuó mediante el Memorándum D.S.C N°557/2022.

Que, debido a razones de distribución interna, se ha decidido cambiar al Fiscal Instructor Titular del procedimiento sancionatorio antes indicado y designar a doña **Johana Cancino Pereira** en esta labor; y en caso de ausencia de la referida funcionaria, debidamente informada a la jefatura del Departamento de Sanción y Cumplimiento, se designa a don Álvaro Núñez Gómez como Fiscal Instructor Suplente.

Sin otro particular, se despide atentamente,

Dánisa Estay Vega

Jefa del Departamento de Sanción y Cumplimiento Superintendencia del Medio Ambiente





#### Distribución:

- Johana Cancino Pereira
- Franco Zúñiga Velásquez

## C.C.:





## MEMORÁNDUM D.S.C. N°656/2022

DE : DÁNISA ESTAY VEGA

JEFA DEL DEPARTAMENTO DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

MAT. : Reasigna Fiscal Instructor(a) titular y suplente en Procedimiento Sancionatorio Rol D-135-2020

FECHA: 30 de diciembre de 2022

El artículo 49 de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Medio Ambiente dispone que la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio debe realizarse por un funcionario(a) de la Superintendencia que recibirá el nombre de Fiscal Instructor(a).

Por otra parte, la Resolución Exenta N° 2124, de 30 de septiembre de 2021, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que fija la organización interna de la Superintendencia del Medio Ambiente, en su resuelvo 3.3. letra f) dispone que al Departamento de Sanción y Cumplimiento le corresponderá, entre otras funciones, la de designar un instructor titular y un instructor suplente para cada investigación y modificar la referida designación en el momento que estime conveniente.

En este sentido, con fecha 31 de mayo de 2021, bajo el **Rol D-135-2020**, la Superintendencia del Medio Ambiente formuló cargos a Empacadora de Pasas de Exportación S.A., y luego, el 28 de octubre de 2022 se reformularon cargos contra la misma empresa, habiéndose designado para ello a **Franco Zúñiga Velásquez** como Fiscal Instructor Titular y a Daniela Ramos Fuentes, como Fiscal Instructora Suplente, lo cual se efectuó mediante el Memorándum D.S.C N°392/2021.

Que, debido a razones de distribución interna, se ha decidido cambiar al Fiscal Instructor Titular del procedimiento sancionatorio antes indicado y designar a doña **Johana Cancino Pereira** en esta labor; y en caso de ausencia de la referida funcionaria, debidamente informada a la jefatura del Departamento de Sanción y Cumplimiento, se designa a don Álvaro Núñez Gómez como Fiscal Instructor Suplente.

Sin otro particular, se despide atentamente,

Dánisa Estay Vega

Jefa del Departamento de Sanción y Cumplimiento Superintendencia del Medio Ambiente





### Distribución:

- Johana Cancino Pereira
- Franco Zúñiga Velásquez

### C.C.:





## MEMORÁNDUM D.S.C. N°176/2023

DE

DÁNISA ESTAY VEGA

JEFA DEL DEPARTAMENTO DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO

Α

SEGÚN DISTRIBUCIÓN

MAT.

Designa Fiscal Instructora titular y suplente en Procedimientos Sancionatorios que indica

**FECHA** 

15 de marzo de 2023

El artículo 49 de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Medio Ambiente dispone que la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio debe realizarse por un funcionario(a) de la Superintendencia que recibirá el nombre de Fiscal Instructor(a).

Por otra parte, la Resolución Exenta N°2124, de 30 de septiembre de 2021, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que fija la organización interna de la Superintendencia del Medio Ambiente, en su resuelvo 3.3. letra f) dispone que al Departamento de Sanción y Cumplimiento le corresponderá, entre otras funciones, la de designar un instructor titular y un instructor suplente para cada investigación y modificar la referida designación en el momento que estime conveniente.

En este contexto, y a fin de investigar los antecedentes relativos a la unidad fiscalizable Riles Productora de Agar S.A. afectas al Decreto Supremo N° 90, del año 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece Norma para la regulación de contaminantes asociados a las descargas de residuos líquidos a aguas marinas y continentales superficiales (en adelante, "D.S. № 90/2000"), se procede a designar como Fiscal Instructora Titular, a Johana Cancino Pereira; y, en caso de ausencia de la funcionaria, debidamente informada a la Jefa del Departamento de Sanción y Cumplimiento, a Daniela Ramos Fuentes.

La Fiscal Instructora deberá investigar los hechos constatados en Informes de Fiscalización derivados a este Departamento, para determinar si se formulan cargos y/o se adoptan las medidas que se considere necesarias, si existiere mérito suficiente para ello.

Sin otro particular, se despide atentamente,

Dánisa Estay Vega

Jefa del Departamento de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente

#### Distribución:

- Johana Cancino Pereira
- Daniela Ramos Fuentes

#### C.C.:





## MEMORÁNDUM D.S.C. N°588/2022

DE : DÁNISA ESTAY VEGA

JEFA DEL DEPARTAMENTO DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

MAT. : Designa Fiscal Instructora titular y suplente en Procedimientos Sancionatorios que indica

FECHA: 22 de noviembre de 2022

El artículo 49 de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Medio Ambiente dispone que la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio debe realizarse por un funcionario(a) de la Superintendencia que recibirá el nombre de Fiscal Instructor(a).

Por otra parte, la Resolución Exenta N°2124, de 30 de septiembre de 2021, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que fija la organización interna de la Superintendencia del Medio Ambiente, en su resuelvo 3.3. letra f) dispone que al Departamento de Sanción y Cumplimiento le corresponderá, entre otras funciones, la de designar un instructor titular y un instructor suplente para cada investigación y modificar la referida designación en el momento que estime conveniente.

En tal sentido, con el objeto de que se proceda a investigar los antecedentes con que cuenta esta Superintendencia relativos las Unidades Fiscalizables afectas al Decreto Supremo N° 90, del año 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece Norma para la regulación de contaminantes asociados a las descargas de residuos líquidos a aguas marinas y continentales superficiales (en adelante, "D.S. Nº 90/2000"), mediante el presente memorándum, se procede a designar Fiscal Instructora Titular y, en caso de ausencia de la funcionaria, debidamente informada a la Jefa del Departamento de Sanción y Cumplimiento, a los funcionarios que se indican para cada caso en la siguiente tabla.

La Fiscal Instructora deberá investigar los hechos constatados en Informes de Fiscalización derivados a este Departamento, para determinar si se formulan cargos y/o se adoptan las medidas que se considere necesarias, si existiere mérito suficiente para ello:

N°	Unidad fiscalizable	Fiscal Instructora Titular	Fiscal Instructor Suplente
1	Servicios de Frío Servifrio Lontué Ltda.	Johana Cancino Pereira	Juan Correa Sartori
2	Cooperativa Agrícola Vitivinícola de Cauquenes Ltda.	Johana Cancino Pereira	Juan Correa Sartori
3	Viña Lapostolle - Bodeguita Apalta	Johana Cancino Pereira	Juan Correa Sartori





4	Sociedad Agrícola El Porvenir S.A:	Johana Cancino Pereira	Juan Correa Sartori
	(Longaví)		

Sin otro particular, se despide atentamente,

Dánisa Estay Vega

Jefa del Departamento de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente

#### JCP

#### Distribución:

- Johana Cancino Pereira
- Juan Pablo Correa Sartori

#### C.C.:





## MEMORÁNDUM D.S.C. N°565/2022

DE : DÁNISA ESTAY VEGA

JEFA DEL DEPARTAMENTO DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

MAT. : Designa Fiscal Instructora titular y suplente en Procedimientos Sancionatorios que indica

FECHA: 4 de noviembre de 2022

El artículo 49 de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Medio Ambiente dispone que la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio debe realizarse por un funcionario(a) de la Superintendencia que recibirá el nombre de Fiscal Instructor(a).

Por otra parte, la Resolución Exenta N°2124, de 30 de septiembre de 2021, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que fija la organización interna de la Superintendencia del Medio Ambiente, en su resuelvo 3.3. letra f) dispone que al Departamento de Sanción y Cumplimiento le corresponderá, entre otras funciones, la de designar un instructor titular y un instructor suplente para cada investigación y modificar la referida designación en el momento que estime conveniente.

En tal sentido, con el objeto de que se proceda a investigar los antecedentes con que cuenta esta Superintendencia relativo a las Unidades Fiscalizables afectas al Decreto Supremo N° 90, del año 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece Norma para la regulación de contaminantes asociados a las descargas de residuos líquidos a aguas marinas y continentales superficiales (en adelante, "D.S. № 90/2000"), mediante el presente memorándum, se procede a designar Fiscal Instructora Titular y, en caso de ausencia de la funcionaria, debidamente informada a la Jefa del Departamento de Sanción y Cumplimiento, a los funcionarios que se indican para cada caso en la siguiente tabla.

La Fiscal Instructora deberá investigar los hechos constatados en Informes de Fiscalización derivados a este Departamento, para determinar si se formulan cargos y/o se adoptan las medidas que se considere necesarias, si existiere mérito suficiente para ello:

N°	Unidad fiscalizable	Fiscal Instructora Titular	Fiscal Instructor Suplente
1	Universidad de Los Lagos	Johana Cancino Pereira	Juan Correa Sartori
2	Planta de Procesos Tamai	Johana Cancino Pereira	Juan Correa Sartori





Sin otro particular, se despide atentamente,



# Dánisa Estay Vega Jefa del Departamento de Sanción y Cumplimiento Superintendencia del Medio Ambiente

JCP

## Distribución:

- Johana Cancino Pereira
- Juan Pablo Correa Sartori

#### C.C.





### MEMORÁNDUM D.S.C. N°607/2022

DE : DÁNISA ESTAY VEGA

JEFA DEL DEPARTAMENTO DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

MAT. : Designa Fiscal Instructora titular y suplente en Procedimientos Sancionatorios que indica

FECHA: 5 de diciembre de 2022

El artículo 49 de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Medio Ambiente dispone que la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio debe realizarse por un funcionario(a) de la Superintendencia que recibirá el nombre de Fiscal Instructor(a).

Por otra parte, la Resolución Exenta N°2124, de 30 de septiembre de 2021, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que fija la organización interna de la Superintendencia del Medio Ambiente, en su resuelvo 3.3. letra f) dispone que al Departamento de Sanción y Cumplimiento le corresponderá, entre otras funciones, la de designar un instructor titular y un instructor suplente para cada investigación y modificar la referida designación en el momento que estime conveniente.

En tal sentido, con el objeto de que se proceda a investigar los antecedentes con que cuenta esta Superintendencia relativos las Unidades Fiscalizables afectas al Decreto Supremo N° 90, del año 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece Norma para la regulación de contaminantes asociados a las descargas de residuos líquidos a aguas marinas y continentales superficiales (en adelante, "D.S. № 90/2000") y al Decreto Supremo N° 46, del año 2002, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece Norma de Emisión de Residuos Líquidos a Aguas Subterráneas (en adelante, "D.S. № 46/2002), mediante el presente memorándum, se procede a designar Fiscal Instructora Titular y, en caso de ausencia de la funcionaria, debidamente informada a la Jefa del Departamento de Sanción y Cumplimiento, a los funcionarios que se indican para cada caso en la siguiente tabla.

La Fiscal Instructora deberá investigar los hechos constatados en Informes de Fiscalización derivados a este Departamento, para determinar si se formulan cargos y/o se adoptan las medidas que se considere necesarias, si existiere mérito suficiente para ello:

N°	Unidad fiscalizable	Fiscal Instructora Titular	Fiscal Instructor Suplente
1	Entrelagos	Johana Cancino Pereira	Juan Correa Sartori
2	Piscicultura Canelos	Johana Cancino Pereira	Juan Correa Sartori





Sin otro particular, se despide atentamente,

## Dánisa Estay Vega Jefa del Departamento de Sanción y Cumplimiento Superintendencia del Medio Ambiente

#### JCP

#### Distribución:

- Johana Cancino Pereira
- Juan Pablo Correa Sartori

#### C.C.:





## MEMORÁNDUM D.S.C. N°564/2022

DE : DÁNISA ESTAY VEGA

JEFA DEL DEPARTAMENTO DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

MAT. : Designa Fiscal Instructora titular y suplente en Procedimientos Sancionatorios que indica

FECHA: 4 de noviembre de 2022

El artículo 49 de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Medio Ambiente dispone que la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio debe realizarse por un funcionario(a) de la Superintendencia que recibirá el nombre de Fiscal Instructor(a).

Por otra parte, la Resolución Exenta N°2124, de 30 de septiembre de 2021, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que fija la organización interna de la Superintendencia del Medio Ambiente, en su resuelvo 3.3. letra f) dispone que al Departamento de Sanción y Cumplimiento le corresponderá, entre otras funciones, la de designar un instructor titular y un instructor suplente para cada investigación y modificar la referida designación en el momento que estime conveniente.

Habiendo recibido, este Departamento, una serie de Informes de Fiscalización Ambiental vinculados a la unidad fiscalizable **Piscicultura Los Tilcos**, de titularidad de Piscicultura Puerto Octay S.A., en relación con el cumplimiento del Decreto Supremo N° 90, del año 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece Norma para la regulación de contaminantes asociados a las descargas de residuos líquidos a aguas marinas y continentales superficiales (en adelante, "D.S. № 90/2000"), por el presente memo, se procede a designar como Fiscal Instructora titular a Johana Cancino Pereira y, en caso de ausencia del referido funcionario, debidamente informada a la jefatura del Departamento de Sanción y Cumplimiento, se designa como Fiscal Instructor suplente a Juan Correa Sartori.

La Fiscal Instructora deberá investigar los hechos constatados en el Informe de Fiscalización individualizado; y, asimismo, formular cargos o adoptar todas las medidas que considere necesarias para resguardar el medio ambiente, si, a su juicio, existiere mérito suficiente para ello

Sin otro particular, se despide atentamente,

Dánisa Estay Vega

Jefa del Departamento de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente





### Distribución:

- Johana Cancino Pereira
- Juan Pablo Correa Sartori

#### C.C.:





## MEMORÁNDUM D.S.C. N°563/2022

DE : DÁNISA ESTAY VEGA

JEFA DEL DEPARTAMENTO DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

MAT. : Designa Fiscal Instructora titular y suplente en Procedimientos Sancionatorios que indica

FECHA: 4 de noviembre de 2022

El artículo 49 de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Medio Ambiente dispone que la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio debe realizarse por un funcionario(a) de la Superintendencia que recibirá el nombre de Fiscal Instructor(a).

Por otra parte, la Resolución Exenta N°2124, de 30 de septiembre de 2021, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que fija la organización interna de la Superintendencia del Medio Ambiente, en su resuelvo 3.3. letra f) dispone que al Departamento de Sanción y Cumplimiento le corresponderá, entre otras funciones, la de designar un instructor titular y un instructor suplente para cada investigación y modificar la referida designación en el momento que estime conveniente.

Habiendo recibido, este Departamento, una serie de Informes de Fiscalización Ambiental vinculados a la unidad fiscalizable **Piscicultura Molino de Oro**, de titularidad de Salmones Multiexport S.A., en relación con el cumplimiento del Decreto Supremo N° 90, del año 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece Norma para la regulación de contaminantes asociados a las descargas de residuos líquidos a aguas marinas y continentales superficiales (en adelante, "D.S. Nº 90/2000"), por el presente memo, se procede a designar como Fiscal Instructora titular a Johana Cancino Pereira y, en caso de ausencia del referido funcionario, debidamente informada a la jefatura del Departamento de Sanción y Cumplimiento, se designa como Fiscal Instructor suplente a Juan Correa Sartori.

La Fiscal Instructora deberá investigar los hechos constatados en el Informe de Fiscalización individualizado; y, asimismo, formular cargos o adoptar todas las medidas que considere necesarias para resguardar el medio ambiente, si, a su juicio, existiere mérito suficiente para ello

Sin otro particular, se despide atentamente,

Dánisa Estay Vega

Jefa del Departamento de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente





### Distribución:

- Johana Cancino Pereira
- Juan Pablo Correa Sartori

#### C.C.:





## MEMORÁNDUM D.S.C. N°640/2022

DE : DÁNISA ESTAY VEGA

JEFA DEL DEPARTAMENTO DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

MAT. : Reasigna Fiscal Instructor(a) titular y suplente en Procedimiento Sancionatorio Rol F-058-2022

FECHA: 22 de diciembre de 2022

El artículo 49 de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Medio Ambiente dispone que la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio debe realizarse por un funcionario(a) de la Superintendencia que recibirá el nombre de Fiscal Instructor(a).

Por otra parte, la Resolución Exenta N° 2124, de 30 de septiembre de 2021, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que fija la organización interna de la Superintendencia del Medio Ambiente, en su resuelvo 3.3. letra f) dispone que al Departamento de Sanción y Cumplimiento le corresponderá, entre otras funciones, la de designar un instructor titular y un instructor suplente para cada investigación y modificar la referida designación en el momento que estime conveniente.

En este sentido, con fecha 28 de octubre de 2022, bajo el **Rol F-058-2022**, la Superintendencia del Medio Ambiente formuló cargos a **Inmuebles Cataluña Limitada**, habiéndose designado para ello a Franco Zúñiga Velásquez como Fiscal Instructor Titular y a Daniela Ramos Fuentes, como Fiscal Instructora Suplente, lo cual se efectuó mediante el Memorándum D.S.C N°557/2022.

Que, debido a razones de distribución interna, se ha decidido cambiar al Fiscal Instructor Titular del procedimiento sancionatorio antes indicado y designar a doña **Johana Cancino Pereira** en esta labor; y en caso de ausencia de la referida funcionaria, debidamente informada a la jefatura del Departamento de Sanción y Cumplimiento, se designa a don Álvaro Núñez Gómez como Fiscal Instructor Suplente.

Sin otro particular, se despide atentamente,

Dánisa Estay Vega

Jefa del Departamento de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente





#### Distribución:

- Johana Cancino Pereira
- Franco Zúñiga Velásquez

#### C.C.: